

CONSTANCIA SECRETARIAL: tres (03) de agosto de 2021, a Despacho del señor Juez informando que el termino de traslado del dictamen pericial venció. Corrió en silencio. Sírvasse proveer.



ALBA LIDA GIRLADO PEREZ
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Samaná, Caldas, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION NRO. 324

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: Huberto Pérez Pérez.

DEMANDADO: María Carmenza Ramírez García, Germán Ramírez García
(Herederos determinados de JUAN BAUTISTA
RAMIREZ GOMEZ).

FIDUPREVISORA y

Herederos Indeterminados de JUAN BAUTISTA
RAMIREZ GOMEZ.

Personas que se crean con derecho sobre el bien.

RADICADO: 2020-00090-00

*Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el Despacho procede a señalar, la hora de las **9:00 a.m. del día veinte (20) de agosto del año 2021,** para continuar con la realizacion de la audiencia prevista en el articulo 373 del C.G. del Proceso, mediante la modalidad virtual, la cual se realizará a través de la plataforma TEAMS DE MICROSOFT. En dicha oportunidad se avanzará con el debate al informe pericial; se recibirán las alegaciones finales y se proferirá el fallo correspondiente.*

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 112

De la presente fecha. 04/08/2021

Secretaria 